



Asamblea General

Distr. limitada
14 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 59 del programa

Hacia formas mundiales de colaboración

Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía y Tuvalu: proyecto de resolución

Hacia formas mundiales de colaboración

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001 y 58/129 de 19 de diciembre de 2003,

Reafirmando el papel vital de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en la promoción de colaboraciones en el contexto de la globalización,

Subrayando el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas y recordando la función y responsabilidad central de los gobiernos en la elaboración de políticas nacionales e internacionales

Reafirmando su determinación de crear un entorno, a nivel nacional y mundial por igual, propicio para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Recordando los objetivos formulados en la Declaración del Milenio¹, principalmente los objetivos de desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en

¹ Véase la resolución 55/2.



el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, incluido el sector privado, debe coadyuvar al logro de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y puede hacer contribuciones concretas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, así como en los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen, en particular en la esfera del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y que dicha cooperación se hará sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Subrayando también la importancia de la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general a la ejecución de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y en esferas conexas,

Acogiendo con beneplácito a este respecto la participación de entidades de la sociedad civil y el sector privado en las consultas entre distintas partes interesadas sobre la financiación para el desarrollo, cuyas conclusiones se presentaron en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005,

Haciendo hincapié en que todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible, así como para lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la aportación de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades, incluida la reducción de los precios de los medicamentos, cuando proceda,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos y alentando nuevos esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, de participar como asociados confiables y coherentes en el proceso de desarrollo y de tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en el desarrollo, las dimensiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, de aceptar y aplicar el principio del civismo empresarial, es decir, hacer que los valores y las responsabilidades sociales influyan en una conducta y una política incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Observando que, conforme a la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, la secretaria de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible prosigue sus esfuerzos por promover alianzas para el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la creación de una base de datos interactiva en línea, la

² Véase la resolución 60/1.

preparación de un informe sobre las alianzas para el desarrollo sostenible presentado en el 12° período de sesiones de la Comisión de 2004, la celebración de una feria de asociados en sus períodos de sesiones 12° y 13° de 2004 y 2005 respectivamente y la preparación de otra en su 14° período de sesiones de 2006, con arreglo a la determinación del Consejo de que las formas de colaboración en pro del desarrollo sostenible, como iniciativas voluntarias de múltiples interesados, contribuyan a la aplicación del Programa 21³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁴,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento y la ampliación de la base de datos de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y el uso cada vez mayor que se hace de ella como plataforma para dar acceso a la información sobre alianzas y facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas,

Tomando nota de los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre alianzas, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, grupos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, como el Pacto Mundial iniciado por el Secretario General, el Grupo de Tareas para las Tecnologías de la Información y las comunicaciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de innumerables alianzas sobre el terreno establecidas por diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no gubernamentales y Estados Miembros, como la Alianza de las Naciones Unidas entre el Sector Público y el Privado para el Desarrollo Rural,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado⁵;

2. *Destaca* que las alianzas son relaciones voluntarias de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en que todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea específica y, con arreglo a lo que hayan acordado entre sí, compartir riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las colaboraciones voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y reitera al mismo tiempo que son un complemento y no un sustituto de los compromisos que los gobiernos han contraído con miras a lograr esos objetivos;

4. *Destaca además* que las colaboraciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones) vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ A/60/214.

los países en que se desarrollan, teniendo presente la orientación pertinente dada por los gobiernos;

5. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las asociaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos y acogió también con beneplácito el diálogo entre esas organizaciones y los Estados Miembros, de que fueron ejemplo las primeras audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado;

6. *Recuerda también* que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de alianzas entre el sector público y el privado en las esferas siguientes: la generación de nuevas inversiones y empleo, la financiación para el desarrollo, la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

7. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando, para las alianzas en que participa, un enfoque común y sistémico en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de alianzas, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios para las alianzas: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de ninguno de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto del modo de actuar de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de colaboradores pertinentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento de la independencia y neutralidad del sistema de las Naciones Unidas en general y de cada organismo en particular;

8. *Alienta* las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial;

9. *Alienta* a la Oficina del Pacto Mundial a promover el intercambio de las mejores prácticas y la acción positiva mediante el aprendizaje, el diálogo y las alianzas;

10. *Alienta* a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, lo mismo que a la Oficina del Pacto Mundial, a que compartan las enseñanzas y experiencias positivas de las alianzas, incluso con la comunidad empresarial, como contribución a la formación de alianzas de las Naciones Unidas más eficaces;

11. *Toma nota* con reconocimiento del nombramiento por el Secretario General de un Asesor Especial para el Pacto Mundial;

12. *Pide* al Secretario General que tome las medidas que corresponda para mejorar la gestión de las alianzas mediante la promoción de la formación adecuada en todos los niveles, la capacidad institucional en las oficinas de país, el enfoque estratégico y la propiedad nacional, el intercambio de mejores prácticas, la mejora de los procesos de selección de asociados y la simplificación de las directrices de las Naciones Unidas para establecer alianzas entre las Naciones Unidas y todos los

asociados pertinentes, y pide además al Secretario General que informe sobre estas medidas en el contexto de su informe sobre el tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración”;

13. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, promueva, dentro de los recursos actuales, mecanismos de evaluación de efectos, teniendo en cuenta los mejores instrumentos disponibles, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y facilitar el aprendizaje efectivo de éxitos y fracasos;

14. *Acoge con beneplácito* los enfoques innovadores para utilizar las alianzas como medio de cumplir mejor metas y programas en particular en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y alienta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio a seguir explorando tales posibilidades, teniendo en cuenta los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos, así como las funciones particulares de los asociados no estatales involucrados;

15. *Recomienda* en este contexto que las alianzas promuevan también la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso por razón de sexo, en el empleo y la profesión;

16. *Reitera* su llamamiento:

a) A todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que han establecido alianzas para que aseguren la integridad e independencia de la Organización e incluyan información sobre las alianzas en sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios en la Web y en otros medios;

b) A los asociados para que suministren la información pertinente a los gobiernos, otros interesados y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con las que colaboran, de la forma que corresponda, incluso presentando informes con especial atención en la importancia de intercambiar entre las alianzas información sobre sus experiencias prácticas;

17. *Pide* al Secretario General que en el sexagésimo segundo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.